



Plan de Gobierno
para la prevención
de riesgos laborales
2005-2008

**Plan de Gobierno
para la prevención
de riesgos laborales
2005-2008**



El 16 de febrero de 2005, el Gobierno, los sindicatos y las organizaciones empresariales firmaron el *Acuerdo estratégico para la internacionalización, la calidad de la ocupación y la competitividad de la economía catalana*. Uno de los compromisos prioritarios del Acuerdo es la elaboración de un Plan de Gobierno para la Prevención de Riesgos Laborales para el periodo 2005-2008.

Este compromiso responde a la preocupación del Gobierno relativa a uno de los principales problemas en el ámbito socioeconómico: el número y la gravedad de las lesiones producidas por causa del trabajo en Catalunya, que están muy por encima de las de nuestro entorno. Por ello, la protección del derecho a la seguridad y la salud de los trabajadores y trabajadoras es un objetivo de primer orden, al cual nos dedicamos desde hace dos años, habiendo ya desarrollado un buen número de acciones en esta dirección.

Ahora presentamos este Plan. En su elaboración han participado las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, a pesar de que incluye, sobre todo, compromisos del Gobierno, ya que entendemos que, más allá de las responsabilidades atribuidas a los empresarios y empresarias, como titulares del deber de seguridad, corresponde al Gobierno poner en marcha políticas públicas de seguridad y salud laboral, como establece el artículo 7 de la Ley de prevención de riesgos laborales: *«las administraciones públicas competentes en materia laboral llevarán a cabo funciones de promoción de la prevención, asesoramiento técnico, vigilancia y control del cumplimiento por los sujetos comprendidos en su ámbito de aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales, y sancionarán las infracciones a dicha normativa.»*

Así, el Plan -coherente con objetivos transversales del Gobierno como por ejemplo la mejora de la calidad de la ocupación, la priorización de acciones relativas a los riesgos emergentes, la atención especial a los colectivos de trabajadores y trabajadoras especialmente sensibles o la presencia de la perspectiva de género en todas las actuaciones- establece cinco objetivos estratégicos que responden a las principales áreas de intervención. Estos objetivos se concretan en 147 actuaciones, con su previsión temporal de ejecución y que cuentan con un sistema de indicadores para su evaluación. Además, figuran las previsiones de medios humanos y económicos para hacer frente a su desarrollo.

Estamos, pues, seguros de que el impacto positivo de todas estas medidas, realizadas globalmente y consideradas en su conjunto, tiene que resultar visible a medio plazo. Así, ya sabemos que los accidentes no se producen por azar, que la previsión y la planificación de cada empresario y empresaria en su ámbito, es decir, el cumplimiento de sus obligaciones, es fundamental. De la misma manera, los cambios de tendencia en las tasas de incidencia globales de las lesiones producidas en el trabajo tampoco son causa del azar, sino que se relacionan con las modificaciones en el mercado y con las condiciones de trabajo y, también, con la orientación de las políticas públicas.

Las previsiones del Plan abren toda una serie de áreas de trabajo, algunas de las cuales ya se están desarrollando.

Naturalmente, para todo eso, es imprescindible la contribución de todo el mundo, también de los empresarios y empresarias, de los trabajadores y trabajadoras, y de sus organizaciones, cada cual según su responsabilidad. La experiencia, hasta ahora, es alentadora. En cuanto a nosotros, no ahorraremos esfuerzos para la consecución del objetivo común: ningún riesgo, ninguna lesión en el trabajo.

Josep Maria Rañé i Blasco
Consejero de Trabajo e Industria

Acuerdo de Gobierno

Acuerdo de Gobierno por el que se aprueba el Plan de Gobierno para la Prevención de riesgos laborales para los años 2005-2008.

Considerando que el día 16 de febrero de 2005 se firmó el Acuerdo Estratégico para la internacionalización, la calidad en el empleo y la competitividad de la economía catalana;

Considerando que la medida 76.1 concreta la elaboración de un Plan de Gobierno para la Prevención de riesgos laborales para los años 2005-2008, con la participación de las organizaciones empresariales y sindicales;

Considerando que el Plan de Gobierno de prevención de riesgos laborales constituye un compromiso de primer orden con uno de los objetivos más importantes en el ámbito socioeconómico, como es el cumplimiento de las previsiones legales y constitucionales que asignan a las Administraciones Públicas, y en particular a la Generalitat de Catalunya, el deber de velar por la salud y la seguridad en el trabajo;

Considerando que en la reunión de la Comisión Permanente del Área de Seguridad y Salud laborales realizada el día 31 de enero de 2006. De acuerdo con la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2005, de 8 de junio, del Consejo de Trabajo, Económico y Social de Cataluña, se dio a conocer el Plan de Gobierno para la prevención de riesgos laborales 2005-2008 y no se presentó ninguna enmienda ni modificación;

Considerando las competencias de la Generalitat en materia laboral, establecidas en el artículo 11.2 del Estatuto de Autonomía de Cataluña, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, el Gobierno acuerda:

Aprobar el Plan de Gobierno de Prevención de Riesgos Laborales que se acompaña.

Barcelona, martes 14 de febrero de 2006

Edita:

© Generalitat de Catalunya
Departament de Treball i Indústria
Direcció General de Relacions Laborals

Barcelona, Abril 2006
DL: B-20703-2006

Diseño y maquetación: IDDIC (www.iddic.com)

Índice



Presentación del Consejero	3
Acuerdo de Gobierno	5
INTRODUCCIÓN	9
El marco socioeconómico	10
Los elementos de diagnóstico	11
Los objetivos transversales	14
Los objetivos estratégicos	15
El desarrollo y la evaluación del plan	15
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN Y ACTUACIONES ..	17
Objetivo estratégico 1	17
Objetivo estratégico 2	22
Objetivo estratégico 3	32
Objetivo estratégico 4	38
Objetivo estratégico 5	42
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	47
MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES	59



Introducción

EL PLAN DE GOBIERNO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El 16 de febrero de 2005, Gobierno, sindicatos y organizaciones empresariales firmaron el *Acuerdo estratégico para la internacionalización, la calidad del empleo y la competitividad de la economía catalana*, con el objetivo de transformar de manera progresiva y desde diversos ámbitos el modelo económico de Cataluña, orientándolo hacia un modelo más productivo, más intensivo en conocimiento, con mayor calidad en el empleo, con un nivel de formación más alto y con una mayor adaptación al nuevo contexto internacional.

El Acuerdo, fruto de un proceso singular de diálogo, concertación y consenso, recoge 86 propuestas que incluyen medidas de mejora del marco de las relaciones laborales. Entre ellas figuran las referidas a la seguridad y salud laboral, que, debido a la preocupación especial de los firmantes, se encuentran entre las 24 prioridades del Acuerdo. Así, en la propuesta 22 se pone de manifiesto la importancia del Plan de Gobierno para la prevención de riesgos laborales 2005-2008, con objetivos específicos, actuaciones, plazos, evaluación de resultados y dotación de recursos humanos y presupuestarios para su desarrollo, concretándose en la medida 76.1 la elaboración de un *Plan de Gobierno para la prevención de riesgos laborales para los años 2005-2008*, con la participación de las organizaciones empresariales y sindicales.

En la comparecencia de 22 de febrero de 2005 ante la Comisión de Política Social del Parlamento de Cataluña, el consejero de Trabajo e Industria ya anunció el inicio

de una nueva etapa en las políticas de seguridad y salud laboral, caracterizada por la elaboración y puesta en marcha de un plan director de prevención de riesgos laborales innovador, participado y transversal, que integraría las prioridades de trabajo en la materia, teniendo en cuenta la consideración de la seguridad y salud laboral como un derecho básico de los trabajadores y trabajadoras.

Estas iniciativas responden también a las estrategias que se desarrollan a escala internacional y comunitaria. Así, la Organización Internacional de Trabajo insiste en la necesidad de establecer un equilibrio entre los sistemas de reglamentación formales y las iniciativas voluntarias que permita responder rápidamente a los cambios. Y, en el mismo sentido, a escala comunitaria, la seguridad y salud en el trabajo sigue siendo una prioridad en las políticas legislativas de los diferentes países, y así lo ha remarcado la Unión Europea: la estrategia comunitaria en materia de seguridad y salud en el trabajo para el periodo 2002-2006 considera la seguridad y la salud como un componente esencial de la calidad en el trabajo. Con esta base, también la Unión Europea efectúa propuestas para la mejora de la prevención de riesgos laborales y pide la implicación de todos los interlocutores sociales en el establecimiento y mantenimiento de mecanismos para la mejora continua de los sistemas nacionales de seguridad y salud en el trabajo.

Así pues, el Plan de Gobierno para la prevención de riesgos laborales constituye un compromiso de primer orden con uno de los objetivos más importantes en el ámbito socioeconómico, como es el cumplimiento de las previsiones legales y constitucionales que asignan

a las administraciones públicas, y en particular a la Generalitat de Catalunya, el deber de velar por la salud y seguridad en el trabajo. De ese modo, y desarrollando la previsión del artículo 40.2 de la Constitución Española, la Ley de prevención de riesgos laborales prevé, en su artículo 7, que "las administraciones públicas competentes en materia laboral llevarán a cabo funciones de promoción de la prevención, asesoramiento técnico, vigilancia y control del cumplimiento por los sujetos comprendidos en su ámbito de aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales, y sancionarán las infracciones a esta normativa."

El proceso de elaboración del Plan, iniciado inmediatamente después de la firma del Acuerdo estratégico, ha contado con la participación de los sindicatos y las organizaciones empresariales más representativos, en cada una de sus fases de concreción: fijación de objetivos y actuaciones, mecanismos de seguimiento y evaluación.

El conjunto de medidas previstas en el Plan se enmarcan en el objetivo general del Departamento de Trabajo e Industria y del Departamento de Salud de mejora de la calidad del empleo, teniendo en cuenta que, entre las condiciones de trabajo, tienen que ocupar un lugar esencial las que tienen que ver con la seguridad y salud de los trabajadores/as. Al mismo tiempo, el Plan se elabora con una visión integrada de los problemas de seguridad y salud en el trabajo y un compromiso de Gobierno, con acciones de diferentes Departamentos aparte del de Trabajo e Industria, y en particular del Departamento de Salud. Como es natural, integra un conjunto de acciones de la Administración, pero no agota ni mucho menos la totalidad de ellas, ya que deja al margen la actuación cotidiana de autorización, vigilancia y control, asesoramiento, informe y formación y difusión que ya se desarrolla y se continuará realizando.

EL MARCO SOCIOECONÓMICO

Antes de describir las líneas generales del Plan, conviene mencionar, aunque sea rápidamente, los datos que enmarcan el diagnóstico de la situación. Cataluña constituye uno de los centros de actividad económica más dinámicos de la Europa actual. En los dos últimos años, el crecimiento de la economía en Cataluña y en España (un 2,9% en 2003, un 3,1% en 2004 y un 3,2% en el primer trimestre de 2005), ha sido muy superior al crecimiento de los países de la Unión Europea.

Asistimos, además, a un periodo relativamente largo de crecimiento económico. Mientras tanto, la estructura económica sufre una sucesiva terciarización, aunque mantiene su tradicional carácter industrial a pesar de la sucesiva desaceleración relativa de este sector. Así, los sectores más dinámicos han sido la construcción, con un crecimiento del 5% durante el primer trimestre del 2005, seguido del sector servicios, con un 4,1%. Finalmente, el sector industrial se mantiene como el menos creciente, con un aumento del 0,1%, mientras que el sector agrario es el que presenta una reducción más alta de su producción.

La estabilidad en el crecimiento económico se asocia a un aumento del volumen de empleo (5,5% de enero a marzo de 2005 con relación al mismo periodo del año anterior), y de forma significativa por el aumento de trabajadores/as incorporados al mercado de trabajo, y no tanto a causa del aumento de la productividad unitaria. Del total de la población ocupada (3.276.600), 2.562.800 son población asalariada en situación de alta en el régimen general de la Seguridad Social.

Este periodo de expansión económica produce, pues, repercusiones positivas en el nivel de empleo, tasa de actividad y paro. Los principales indicadores del mercado de trabajo se aproximan cada vez más a los establecidos como objetivos en la cumbre de Lisboa. La tasa de empleo de la población entre 16 y 64 años se sitúa en el 70,3% (64,2% en el resto del Estado), superior,

incluso, al valor objetivo, fijado para el año 2010 en un 70%. En cuanto a la tasa de empleo de las mujeres, con uno 59,8%, se sitúa muy cerca de lo establecido en Lisboa (60%). Por último, la tasa de paro se sitúa en mínimos históricos del 7,1%, (2,2 puntos por debajo de la del resto de España).

Paralelamente se producen, sin embargo, nuevos fenómenos derivados de los efectos de la globalización económica y de las nuevas formas de gestión empresarial, desde las diferentes modalidades de externalización hasta la extensión de formas de flexibilización laboral, con el consiguiente impacto en los problemas de la seguridad y salud de los trabajadores. Así, en el primer semestre de 2005, se mantienen altos niveles de inestabilidad en la contratación, ya que la tasa de temporalidad se encuentra en el 24,5%, y la de parcialidad, en el 12,7%, todavía lejos de la media europea.

Igualmente, la evolución de la población activa plantea nuevos retos con relación a la calidad del empleo, y hay que tener en cuenta la situación específica de las franjas de edad y de la dimensión de género. Por eso, los colectivos más afectados por la temporalidad y la rotación en la contratación son los jóvenes y las mujeres; colectivos a los que, progresivamente, se incorporan los trabajadores/as extranjeros/as. Todos estos cambios presentan nuevos problemas que exigen el diseño de políticas cada vez más específicas

LOS ELEMENTOS DE DIAGNÓSTICO

Este panorama globalmente positivo de crecimiento económico no parece compatible con los datos que se desprenden del análisis de los accidentes laborales y enfermedades profesionales declarados en Cataluña, que, a pesar de mostrar una tendencia a mejorar, aún están lejos de los referidos a nuestro entorno socio-económico. Así, el examen de las comunicaciones de accidente laboral y enfermedad profesional correspondientes a 2004 permite comprobar que:

- Los accidentes de trabajo reducen su índice de incidencia, medido en accidentes por 100.000 asalariados empleados, en un 9,49%, ya que, mientras en 2003 era de 7.067,30, en 2004 fue de 6.396,67, lo cual constituye el mayor descenso de los últimos años. Por primera vez en los últimos cuatro años, en 2004 Cataluña ha pasado de estar por encima de la media española, en cuanto al índice de incidencia de accidentes totales, a estar por debajo.
- En todo caso, estamos todavía en niveles muy altos y, además, el descenso producido no ha sido homogéneo. Por ejemplo, es más pequeño en el caso de los accidentes mortales, que mantienen un índice de incidencia en el 6,05 por 100.000, un 3,6 % por debajo del de 2003. Un número aún muy importante de estos accidentes se puede relacionar directamente con deficiencias preventivas en los puestos de trabajo.
- Los accidentes graves declarados han experimentado un descenso también muy pequeño, ya que han pasado de un índice de incidencia del 66,54 por 100.000 en 2003 al 65,74 en 2004, o sea, se reduce un 1,2%. Sin embargo, hay que tener presente la conocida infracalificación que se produce aún en este tipo de accidente. En realidad, algunas de las acciones impulsadas para regularizar esta situación

producen precisamente el efecto de aparente crecimiento.

- Las enfermedades profesionales declaradas han experimentado un aumento en su índice de incidencia del 4,1%, ya que han pasado del 262,84 en 2003 al 267,03 en 2004. En este caso se produce un fenómeno similar, ya que la gran mayoría de las enfermedades profesionales o bien se notifican como accidentes o directamente no son tratadas en el marco de las contingencias profesionales, sino de las comunes. Las medidas dirigidas a corregir esta situación han de tener como consecuencia un aumento en la declaración.
- Según el tamaño de las empresas, los índices de incidencia totales de accidentes con baja en jornada laboral son significativamente más grandes y por encima de la media de Cataluña en empresas entre 7 y 250 trabajadores (más de 7.000), que en las empresas muy pequeñas (menos de 4.800) y en las grandes (menos de 5.300). Sin embargo, si nos remitimos a la gravedad (accidentes graves y mortales), el índice es claramente mayor cuanto más pequeño sea el tamaño de la empresa.
- Los índices más grandes de incidencia de accidentalidad total se dan en las actividades de metalurgia (32.164), reciclaje (28.593), agricultura (16.574), madera (16.200), otros productos metálicos (14.131), construcción (13.719), saneamiento público (13.375) y minería (12.703).
- En relación con su gravedad, y considerando sólo los accidentes mortales, hay que destacar los índices de incidencia de los sectores de actividad de agricultura (51,67), transporte terrestre (40,55), minería (27,56), industrias de minerales no metálicos (26,72), construcción (20,34), metalurgia (18,78), saneamiento público (15,91) y madera (15,34).
- En relación con el tipo de contrato, el 59% de los

accidentes los sufren los trabajadores/as con contrato fijo y el 41% restante, por los que tienen contrato temporal, lo que, teniendo en cuenta que la proporción de asalariados con contrato fijo y temporal es de 3 a 1, permite afirmar que el índice de incidencia para los temporales se aproxima al doble del correspondiente a los indefinidos.

- Si bien los índices de incidencia sectorial de accidentalidad se mantienen inferiores para las mujeres que para los hombres, se aprecia un progresivo acercamiento, debido a la incorporación de la mujer a sectores y actividades tradicionalmente masculinas y que incorporan niveles de riesgo cualitativamente más elevados. Sin embargo, un análisis más detallado del tipo de lesión en relación con la actividad, muestra elementos de feminización de las lesiones más relevantes, como por ejemplo las musculoesqueléticas, debido, sobre todo, a actividades repetitivas. En todo caso, es necesario disponer de análisis más detallados para poder establecer líneas prioritarias de actuación que permitan eliminar las desigualdades en éste ámbito.
- Los datos disponibles indican que los índices de accidentalidad de trabajadores extranjeros superan ligeramente a los de los nacionales. Sin embargo, en actividades como agricultura o construcción, son del orden de dos veces superiores. Esto conduce a la necesidad de contar también con información más precisa, que permita realizar actividades específicas dirigidas en abordar integralmente los problemas derivados de la presencia de estos trabajadores en los diferentes sectores de actividad.
- En cuanto a las formas más frecuentes de producción de lesión, se concentran en los sobreesfuerzos físicos sobre el sistema musculoesquelético (30,6% del total), caídas

(6,0%), choques o golpes contra objetos (5,1%) y contactos con agente material cortante, punzante, duro o rugoso (4,7%).

Todo esto permite establecer algunas conclusiones iniciales:

- Si bien con una tendencia descendente (que, es preciso añadir, se mantiene durante 2005), todavía son muy altos el número, el índice de incidencia y la gravedad de las lesiones de trabajo. Su descenso es el objetivo primordial de cualquier actuación y, naturalmente del Plan de Gobierno.
- Aún es deficiente la aplicación de la legislación preventiva por parte de las empresas. En general, no se ha superado una perspectiva formal o documental y no se han producido avances generales en la integración de la prevención en la gestión empresarial.
- Quedan aún elementos de confusión en relación con las responsabilidades de cada uno de los agentes intervinientes: Administración, empresarios y trabajadores. Es preciso distinguir que una cosa es la necesidad de colaboración de todos para alcanzar niveles de seguridad y salud laboral aceptables, y otra que la exigencia de las responsabilidades es de diferente grado y naturaleza: en los empresarios y empresarias reside la responsabilidad básica de la protección (deber de seguridad); los trabajadores/as tienen el deber de colaboración y de cumplimiento de las instrucciones, y la Administración tiene que vigilar y controlar, entre otras funciones, el cumplimiento de las obligaciones empresariales.
- No se han desarrollado suficientemente los instrumentos de planificación, coordinación y evaluación de las actuaciones públicas, lo que exige establecer los mecanismos adecuados para avanzar en este terreno.
- La distribución de las lesiones laborales es

irregular, y depende del sector de producción, el tamaño de la empresa, las condiciones de trabajo generales y particulares, etc. Sin embargo, se nota la ausencia de un sistema de información de acceso general que permita establecer prioridades de actuación de las políticas públicas, así como analizar y medir el impacto de las acciones preventivas a todos los niveles.

- Es necesario, en cualquier caso, desarrollar políticas específicas dirigidas a reducir riesgos particulares, entre otros, los conocidos como "nuevos riesgos", así como a colectivos especialmente vulnerables.

LOS OBJETIVOS TRANSVERSALES

De acuerdo con los objetivos de la estrategia comunitaria de seguridad y salud en el trabajo, las políticas a desarrollar tienen que partir de un planteamiento global de bienestar en el trabajo y de un entorno de trabajo de calidad. Existen, además, objetivos generales de actuación del Gobierno que tienen que informar de cualquier actuación sectorial. Así pues, los siguientes objetivos se integrarán de forma transversal en los objetivos estratégicos del Plan de Gobierno que figuran más adelante:

- El primero y más importante de los objetivos generales es, naturalmente, la reducción del número y gravedad de las lesiones laborales, con la perspectiva de situarnos, considerando las diferencias de criterio estadístico, en valores próximos a la media de la Unión Europea.
- En segundo lugar, considerando que el bienestar en el trabajo no tiene que medirse exclusivamente por la ausencia de lesiones declaradas, es imprescindible enmarcar las actuaciones en el objetivo de la mejora continua de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo. Así, aparte de los resultados de daños, los niveles de salud y bienestar de los que trabajan y del conjunto de la población dependen de las condiciones en que el trabajo se realiza.

De esta manera, adquiere sentido el objetivo general del Gobierno de mejorar la calidad del empleo, una de cuyas vertientes es la salud laboral y, por tanto, las condiciones de trabajo que permiten protegerla.

- En particular, y entre el conjunto de instrumentos y acciones que permitan una mejor prevención de los accidentes laborales y enfermedades profesionales, se quiere incidir en las lesiones más representativas cuantitativamente, como por ejemplo los trastornos musculoesqueléticos.

- Finalmente, se pondrá especial atención en las nuevas formas de organización del trabajo, incluidos los fenómenos de externalización, y en los colectivos especialmente sensibles, como por ejemplo los jóvenes trabajadores/as, los discapacitados y los trabajadores cuyas condiciones de salud exigen la adaptación a su puesto de trabajo, los trabajadores con contrato inestable o los extranjeros con dificultades de integración.
- La perspectiva de género estará incluida en todas las actuaciones.

LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

En línea con las previsiones del Acuerdo estratégico para la internacionalización del empleo y la competitividad de la economía catalana, con las líneas generales de diagnóstico avanzadas y con los objetivos transversales mencionados, el presente Plan de Gobierno para la prevención de riesgos laborales establece cinco objetivos estratégicos que pretenden abordar los problemas antes descritos con los instrumentos con que cuenta la Administración, sabiendo que ni agotan las posibles actuaciones ni sustituyen las acciones y responsabilidades del resto de los agentes, empresarios y trabajadores, cada cual a su nivel.

Los mencionados objetivos estratégicos son:

- Crear y desarrollar un sistema de información y registros que permita el análisis cualitativo y cuantitativo de las prácticas preventivas de las empresas y oriente las actuaciones de las administraciones públicas.
- Promover conductas dirigidas a valorar la vida y la salud de los trabajadores como un valor social de primer orden.
- Fomentar la vigilancia y el control del cumplimiento de la normativa de riesgos laborales.
- Potenciar los mecanismos de coordinación y cooperación entre instituciones con competencias en seguridad y salud laborales.
- Impulsar la participación de los agentes sociales y económicos y la negociación colectiva.

EL DESARROLLO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN

Cada uno de estos objetivos estratégicos se desarrolla en ámbitos de intervención, 44 en total, que son brevemente justificados y que se subdividen en 147 actuaciones, que, a su vez, se concretan en los diferentes programas.

El documento elaborado contiene, también, la planificación temporal de la ejecución, los departamentos responsables de la realización de las actuaciones y los participantes en las mismas. Y, finalmente, la estimación económica del Plan.

A efectos de facilitar la evaluación de los resultados de las acciones, se incluyen indicadores¹ de cumplimiento de actuación. Su examen se establece en un órgano de seguimiento del Plan que es la Comisión de Seguridad y Salud dentro del Consejo de Relaciones Laborales de Cataluña, que permitirá una evaluación rigurosa y periódica, así como las modificaciones o adaptaciones que sean necesarias.

¹Los indicadores que se incluyen en cada uno de los ámbitos de actuación pueden estar sujetos a variaciones.

Objetivos estratégicos, ámbitos de intervención y actuaciones



OBJETIVO ESTRATÉGICO 1

Crear y desarrollar un sistema de información y registros que permita el análisis cualitativo y cuantitativo de las prácticas preventivas de las empresas y oriente las actuaciones de las administraciones públicas

El sistema de información debe ser el instrumento que, bajo los criterios de eficiencia, racionalidad, disponibilidad y consulta, permita conocer las características y la evolución de las magnitudes relacionadas con la seguridad y la salud laborales, haciendo accesible un conjunto de indicadores que permita, por una parte, medir los efectos de las prácticas preventivas y contribuir a su mejora, y por otra, establecer las prioridades para la planificación, la aplicación y la evaluación de las políticas públicas en seguridad y salud laborales.

El objetivo agrupa cuatro bloques de intervención:

- Elaboración de nuevos registros e identificación de indicadores.
- Mejora de los registros y de los sistemas de comunicación de AT/EP existentes.
- Elaboración de estudios y programas específicos a partir de la información disponible.
- Elaboración de un programa de comunicación.

Ámbitos de intervención

1.1 Elaborar un sistema de indicadores de seguridad y salud laborales que integre indicadores laborales, sanitarios y socioeconómicos

El objetivo del sistema es integrar la información de los diferentes sistemas de registro existentes, así como los que se creen para mejorar la recogida de datos. En el diseño del sistema, se tendrán en cuenta los diferentes agentes proveedores de información, así como la interconexión de los registros sanitarios laborales y socioeconómicos. Los indicadores tienen que contar con una validez técnicamente aceptada y serán difundidos periódicamente. La recogida de datos y el análisis de los indicadores tienen que permitir identificar los vacíos de información, las causas de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, así como la construcción de tendencias. La evaluación del programa facilitará la corrección de las posibles disfunciones que puedan surgir en la implementación del mismo.

Actuaciones

- 1.1.1 Diseñar el sistema de registro.
- 1.1.2 Elaborar el programa de recogida y análisis de la información.
- 1.1.3 Elaborar el programa de evaluación del sistema.

Indicadores

- Porcentaje de desarrollo del sistema.

Coordinación

- Departamento de Trabajo e Industria.

Participación

- Departamento de Trabajo e Industria.
- Departamento de Salud.

1.2 Elaborar la Encuesta de condiciones de trabajo de Cataluña

Los objetivos de la encuesta son:

- Identificar y analizar las condiciones de trabajo en las empresas ubicadas en Cataluña, desde la perspectiva de los trabajadores y de los empresarios, en relación con las condiciones de seguridad y salud y las prácticas preventivas.
- Mejorar el grado de representatividad de los resultados de encuestas similares de ámbitos más amplios.
- Cubrir nuevas áreas de investigación.

Inicialmente la encuesta tendrá una periodicidad trianual.

Actuaciones

- 1.2.1** Diseñar el cuestionario. Definir la muestra.
- 1.2.2** Realizar el trabajo de campo. Recoger los datos.
- 1.2.3** Analizar estadísticamente los datos.

Indicadores

- Cuestionarios elaborados.
- Explotación estadística de los datos.
- Publicación de los resultados de la Encuesta de condiciones de trabajo de Cataluña.

Coordinación

- Departamento de Trabajo e Industria.

Participación

- Departamento de Trabajo e Industria.

1.3 Crear y desarrollar los registros de modalidades preventivas de las empresas

La planificación de las actuaciones públicas en relación con la organización preventiva exige disponer de información actualizada sobre las modalidades escogidas. Actualmente se dispone de información incompleta sobre los servicios de prevención ajenos, por ello es preciso diseñar sistemas de recogida y tratamiento de información relativos al conjunto de las modalidades preventivas.

Actuaciones

- 1.3.1** Actualizar el modelo de memoria de actividades de las entidades preventivas.
- 1.3.2** Crear el registro de servicios de prevención propios.
- 1.3.3** Desarrollar el registro de servicios de prevención ajenos.
- 1.3.4** Crear el registro de servicios de prevención mancomunados.
- 1.3.5** Crear el registro de empresas que cumplan los criterios del artículo 29.3 del RD 39/1997.
- 1.3.6** Crear el registro de equipamientos sanitarios de los SPP y SPA.

Indicadores

- Evolución del número de servicios de prevención propios registrados.
- Evolución del número de servicios de prevención ajenos registrados.
- Evolución del número de servicios de prevención mancomunados registrados.
- Evolución del número de empresas del artículo 29.3 registradas.
- Número de equipamientos sanitarios de los SPP y SPA acreditados/existentes.

Coordinación

- Departamento de Trabajo e Industria.
- Departamento de Salud.

Participación

- Departamento de Trabajo e Industria.
- Departamento de Salud.

1.4 Elaborar un programa de información sobre la vigilancia de la salud

Una de las prioridades de actuación en materia de control público es la relacionada con la vigilancia de la salud. El objetivo es contar como apoyo a estas actuaciones con información inexistente en la actualidad sobre la materia.

Actuaciones

- 1.4.1 Elaborar un sistema de información de salud laboral.
- 1.4.2 Sistematizar la recogida de información para conocer la actividad de los servicios de prevención en materia de vigilancia de la salud.
- 1.4.3 Promover la inclusión de los datos relacionados con el empleo en los registros sanitarios públicos (comunicación de baja de incapacidad temporal, variables de la historia clínica compartida).
- 1.4.4 Sistematizar la recogida de datos de enfermedades relacionadas con el trabajo a partir de la información facilitada por las unidades de salud laboral y las unidades de referencia hospitalaria.
- 1.4.5 Elaborar un programa de vigilancia epidemiológica de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 del RD 39/1997.

Indicadores

- Número de procedimientos sistematizados.
- Porcentaje de ejecución del registro.
- Número de estudios iniciados en vigilancia de la salud.
- Número de actuaciones realizadas.

Coordinación

- Departamento de Salud.

Participación

- Departamento de Salud.
- Departamento de Trabajo e Industria.

1.5 Impulsar la comunicación telemática del registro de Delegados/as de Prevención y Comités de Seguridad y Salud

Recientemente se ha puesto en marcha el registro de delegados de prevención y comités de seguridad y salud. Sin embargo, actualmente es necesario ampliar su cobertura y facilitar que la comunicación se pueda hacer por vía telemática.

Actuaciones

- 1.5.1 Desarrollar la normativa.
- 1.5.2 Elaborar el software.
- 1.5.3 Realizar el seguimiento de la evolución de la designación de Delegados/as de Prevención y constitución de Comités de Seguridad y Salud.
- 1.5.4 Divulgar el contenido del sistema de registro entre los empresarios.

Indicadores

- Normativa desarrollada.
- Porcentaje de desarrollo del programa.
- Número de comunicaciones de Delegados/as de Prevención.
- Número de comunicaciones de Comités de Seguridad y Salud.

Coordinación

- Departamento de Trabajo e Industria.

Participación

- Departamento de Trabajo e Industria.

1.6 Desarrollar un programa de mejora de los sistemas de comunicación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales

El sistema de comunicación actual vía AOC ha sido de difícil implantación, entre otros factores porque su concepción inicial era incompleta. A pesar de haber mejorado la aplicación del sistema, la calidad de la información suministrada actualmente es aún baja y es preciso mejorarla. El objetivo es facilitar el acceso a los administrados, introduciendo las mejoras que permitan la utilización de cualquier sistema de firma electrónica, así como adecuar el sistema a las necesidades de análisis de los datos, planificación y evaluación de las actuaciones de vigilancia por parte de la Generalitat de Catalunya. Del mismo modo, la incorporación de la comunicación telemática de enfermedades profesionales también exigirá, cuando se den las condiciones, el desarrollo de los instrumentos informáticos correspondientes.

Actuaciones

- 1.6.1 Mejorar el sistema de comunicación.
- 1.6.2 Establecer un sistema flexible de firma electrónica.
- 1.6.3 Mejorar la información suministrada.
- 1.6.4 Desarrollar el software de comunicación telemática de las enfermedades profesionales.

Indicadores

- Porcentaje de mejora del sistema.
- Número de firmas electrónicas.
- Porcentaje de comunicados AT/EP rechazados.
- Porcentaje de desarrollo del software.

Coordinación

- Departamento de Trabajo e Industria.

Participación

- Departamento de Trabajo e Industria.
- Departamento de Gobernación.
- Departamento de Universidades, Investigación y Sociedad de la Información (CTI).
- Departamento de la Presidencia.

1.7 Establecer un programa que permita la evaluación de las prácticas preventivas

Uno de los instrumentos de utilidad para la integración y evaluación de las prácticas preventivas por parte de los empresarios/as es el conocimiento de la realidad de su entorno. El objetivo es disponer de información sobre las lesiones producidas relativa a su sector o subsector económico, para ayudar a definir y ejecutar las acciones del Departamento de Trabajo e Industria.

Actuaciones

- 1.7.1 Sistematizar la información sectorial y subsectorial relacionada con la accidentalidad/gravedad.
- 1.7.2 Establecer y publicitar los valores medios de cada sector y subsector como punto de referencia.
- 1.7.3 Realizar estudios sectoriales y subsectoriales sobre la incidencia económica de la accidentalidad.

Indicadores

- Nivel de desagregación sectorial de la información.
- Indicadores de siniestralidad.
- Estudios realizados.

Coordinación

- Departamento de Trabajo e Industria.

Participación

- Departamento de Trabajo e Industria.

1.8 Priorizar estudios y programas específicos en relación con riesgos particulares o colectivos especialmente vulnerables

El objetivo es identificar y priorizar, como resultado del análisis de la información disponible, los sectores, subsectores o colectivos donde sea conveniente mejorar el conocimiento de sus condiciones de seguridad y salud o de las prácticas preventivas.

Actuaciones

- 1.8.1 Definir los sectores/riesgos a tratar prioritariamente y de acuerdo con los datos suministrados por el sistema de indicadores y la encuesta.
- 1.8.2 Promover investigaciones de los sectores definidos.
- 1.8.3 Realizar una investigación sobre las variables que afectan a los accidentes *in itinere* y en misión.
- 1.8.4 Establecer un programa de información en relación con la normativa en PRL dirigido a trabajadores y trabajadoras especialmente vulnerables (menores, extranjeros, temporales) así como discapacitados y otros a identificar.
- 1.8.5 Elaborar un programa de identificación y localización de los riesgos químicos.
- 1.8.6 Impulsar actuaciones a partir del resultado de la vigilancia epidemiológica.

Indicadores

- Número de proyectos de investigación iniciados.

Coordinación

- Departamento de Trabajo e Industria.

Participación

- Departamento de Trabajo e Industria.
- Departamento de Salud.
- Departamento de Política Territorial y Obras Públicas.
- Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca.
- Departamento de Bienestar y Familia.
- Administraciones locales.
- Consejos comarcales.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2

Promover conductas dirigidas a valorar la vida y la salud de los trabajadores como un valor social de primer orden

Este objetivo pretende situar la prevención de riesgos laborales como una de las prioridades sociales, mediante el impulso de actuaciones que favorezcan la sensibilización social, la colaboración ciudadana, la divulgación del conocimiento y especialmente dirigida a facilitar las acciones dirigidas a pequeñas y medianas empresas y a colectivos especialmente sensibles.

El objetivo agrupa cinco bloques de intervención:

- Intervenciones de sensibilización.
- Acciones de promoción.
- Acciones de divulgación.
- Actuaciones de investigación.
- Acciones de asesoramiento.

Ámbitos de intervención

2.1 Desarrollar actuaciones de sensibilización en materia preventiva en todos los ámbitos de la sociedad

Mediante la organización de campañas promocionales, se pretende difundir prácticas que mejoren las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, así como trasladar tanto a empresarios como a trabajadores/as el concepto de la seguridad y la salud en el trabajo, como un bien a proteger.

Actuaciones

- 2.1.1 Realizar campañas publicitarias.
- 2.1.2 Realizar campañas específicas sobre riesgos y buenas prácticas.
- 2.1.3 Editar material publicitario.
- 2.1.4 Evaluar la eficacia de las campañas.

Indicadores

- Número de campañas realizadas.
- Número de carteles.
- Número de unidades de material publicitario.
- Indicadores de eficacia de la campaña, como resultado de la evaluación.

Coordinación

- Departamento de Trabajo e Industria.

Participación

- Departamento de Trabajo e Industria.

2.2 Potenciar la colaboración ciudadana en materia de prevención de riesgos laborales

El objetivo es favorecer la participación ciudadana a través de instrumentos de fácil acceso, que permitan la consulta y la obtención de información de forma ágil, así como un canal de denuncias por vía telemática, complementario del ordinario.

Actuaciones

- 2.2.1** Difundir el buzón de colaboración ciudadana a través de la web.
- 2.2.2** Agilizar los sistemas de respuesta de las consultas.
- 2.2.3** Difundir las respuestas a las consultas a través de la web.

Indicadores

- Número de consultas atendidas.
- Número de consultas publicadas.
- Porcentaje de ejecución del sistema de respuesta.

Coordinación

- Departamento de Trabajo e Industria.

Participación

- Departamento de Trabajo e Industria.

2.3 Promover la formación de calidad en materia de seguridad y salud laborales en todos los ámbitos

La formación en seguridad y salud laborales no comienza con la incorporación al mundo del trabajo. Por eso, uno de los objetivos de este ámbito es integrar y actualizar contenidos y material formativo en materia de seguridad y salud laborales, en el contexto educativo tanto reglado como no reglado, priorizando los sectores con mayor índice de incidencia de accidentalidad o morbilidad laboral, así como las pequeñas y medianas empresas.

Actuaciones

- 2.3.1** Identificar las necesidades formativas en prevención de riesgos laborales.
- 2.3.2** Establecer mecanismos de coordinación efectiva que garanticen la integración de las diferentes actuaciones formativas realizadas por la Administración.
- 2.3.3** Considerar los acuerdos tomados en negociación colectiva de eficacia general de ámbito sectorial, en relación con la formación en materia de prevención de riesgos laborales, como acciones formativas prioritarias en el marco de la formación continua sectorial.
- 2.3.4** Considerar como objetivo de prioridad máxima la formación en materia de prevención de riesgos laborales, en la aprobación de contratos de programa de formación continua intersectorial.
- 2.3.5** Mejorar la capacitación de los Delegados/as de Prevención mediante el establecimiento de las prioridades adecuadas en las acciones de formación profesional de reciclaje.
- 2.3.6** Facilitar la formación en prevención de riesgos laborales a empresarios/as de pequeñas y medianas empresas mediante el establecimiento

de prioridades específicas en los planes de formación de reciclaje.

- 2.3.7** Coordinar la elaboración de los contenidos formativos en prevención de riesgos laborales y en la enseñanza reglada: primaria, secundaria y formación profesional.
- 2.3.8** Elaborar y difundir materiales formativos en prevención de riesgos laborales para la enseñanza profesional no reglada.
- 2.3.9** Aplicar criterios de control de calidad de los programas formativos en materia de prevención de riesgos laborales.
- 2.3.10** Adaptar las metodologías formativas a los cambios normativos y a la evolución tecnológica.

Indicadores

- Número de actuaciones formativas en formación continua sectorial, intersectorial, reciclaje.
- Número de personas formadas.
- Material elaborado.
- Número de actuaciones en coordinación para la enseñanza reglada.

Coordinación

- Departamento de Trabajo e Industria.

Participación

- Departamento de Trabajo e Industria-SOC.
- Departamento de Educación.
- Departamento de Salud.

2.4 Realizar políticas específicas que favorezcan la integración de la salud laboral desde una perspectiva de género

Las políticas en materia de seguridad y salud laborales se dirigen principalmente a los riesgos asociados a actividades fundamentalmente masculinas, lo cual comporta en numerosas ocasiones la no visualización y la infravaloración de los riesgos de las mujeres trabajadoras. Es importante, por tanto, considerar los aspectos de género en las evaluaciones de riesgos laborales e incluirlos como parte de las políticas preventivas.

Actuaciones

- 2.4.1** Elaborar material de difusión para promover la aplicación del artículo 26 de la Ley de prevención de riesgos laborales (LPRL).
- 2.4.2** Difundir criterios que fomenten la igualdad de género en las condiciones de trabajo.
- 2.4.3** Elaborar material de difusión para promover que las prácticas de prevención contemplen la especificidad de las condiciones de trabajo y salud de las mujeres.
- 2.4.4** Elaborar una publicación que recoja las condiciones de trabajo, los procedimientos y los agentes más habituales que pueden suponer un riesgo durante el embarazo o durante el periodo de lactancia.

Indicadores

- Número de publicaciones realizadas.
- Número de actuaciones de difusión de criterios.
- Grado de difusión y conocimiento de las prácticas preventivas adecuadas.

Coordinación

- Departamento de Trabajo e Industria.

Participación

- Departamento de Trabajo e Industria.
- Departamento de Presidencia (ICD).

2.5 Potenciar políticas específicas que mejoren la integración de la prevención de riesgos laborales en el colectivo de trabajadores autónomos

La LPRL excluye de su ámbito de aplicación general a los trabajadores/as autónomos/as, a pesar de que existen determinadas obligaciones, sobre todo en materia de coordinación preventiva. Los autónomos con trabajadores a su cargo tienen la consideración de empresarios/as en materia preventiva. El objetivo consiste en desarrollar medidas de actuación dirigidas a mejorar la protección de los autónomos, que acerquen sus condiciones de seguridad y salud a las de los asalariados.

Actuaciones

- 2.5.1** Promover modificaciones legislativas que permitan una mejora de la seguridad y la salud laborales de los trabajadores/as autónomos/as, en el marco del Consejo de Relaciones Laborales de Cataluña.
- 2.5.2** Promover acciones de formación y asesoramiento en materia de prevención de los trabajadores/as autónomos/as.

Indicadores

- Normativa propuesta.
- Acciones desarrolladas.

Coordinación

- Departamento de Trabajo e Industria.

Participación

- Departamento de Trabajo e Industria.

2.6 Potenciar políticas específicas que mejoren la seguridad y la salud laborales en el colectivo de trabajadores extranjeros

Las características de los trabajadores/as extranjeros/as en cuanto al nivel de cualificación, la temporalidad de su contratación, el idioma que utilizan y los sectores donde prestan principalmente sus servicios, como la construcción y la agricultura, los hace especialmente vulnerables a los riesgos en el trabajo. El objetivo consiste en establecer acciones que faciliten el cumplimiento de las obligaciones legales hacia estos trabajadores y trabajadoras.

Actuaciones

- 2.6.1** Realizar acciones específicas de acogida (formación e información) de trabajadores/as extranjeros/as.
- 2.6.2** Definir las prioridades de actuación en función de los sectores productivos.
- 2.6.3** Realizar publicaciones específicas dirigidas a trabajadores/as extranjeros/as.
- 2.6.4** Realizar publicaciones específicas dirigidas a empresarios/as de los sectores con mayor presencia de trabajadores/as extranjeros/as y más alto índice de incidencia de accidentes y enfermedades profesionales.

Indicadores

- Número de acciones realizadas.
- Número de materiales elaborados.

Coordinación

- Departamento de Trabajo e Industria.

Participación

- Departamento de Trabajo e Industria.
- Departamento de Bienestar y Familia.

2.7 Impulsar la integración de la prevención en la empresa y la adecuación de los equipamientos

El objetivo es fomentar la integración preventiva, mediante la elaboración de materiales de uso técnico adaptado a las necesidades de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como, en determinados supuestos, facilitar ayudas financieras dirigidas a la actualización de determinados equipamientos.

Actuaciones

- 2.7.1 Elaborar material de difusión de técnicas de integración de la prevención en las microempresas, en la pequeña y mediana empresa y/o sectores específicos.
- 2.7.2 Promover protocolos de actuación que faciliten el cumplimiento del artículo 24 de la LPRL.
- 2.7.3 Promover y difundir buenas prácticas de integración preventiva.
- 2.7.4 Poner a disposición de las empresas instrumentos financieros para favorecer la integración de la prevención y la adopción de medidas preventivas.
- 2.7.5 Incentivar la adopción por parte de los empresarios/as de medidas específicas de protección de trabajadores/as definidos como especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo, incluidos los que tengan reconocida la situación de discapacidad, en particular para la adaptación de sus puestos de trabajo, excepto los centros especiales de empleo.
- 2.7.6 Incentivar la adaptación o sustitución de maquinaria y equipos que pueden contribuir a la reducción de los riesgos laborales en empresas de menos de 50 trabajadores, priorizando los sectores productivos a incluir y los riesgos específicos a eliminar.

Indicadores

- Número publicaciones elaboradas.
- Número protocolos finalizados.
- Número de acciones de promoción de buenas prácticas.
- Grado de utilización de las ayudas.

Coordinación

- Departamento de Trabajo e Industria.

Participación

- Departamento de Trabajo e Industria.

2.8 Impulsar la presencia de la Generalitat de Catalunya en eventos relacionados con la seguridad y la salud laborales

Las competencias de la Generalitat de Catalunya en materia de seguridad y salud laboral, el volumen de las actuaciones llevadas a cabo y el alcance de las iniciativas promovidas justifican la potenciación de la presencia institucional en los eventos relacionados con las materias preventivas.

Actuaciones

- 2.8.1** Participar en ferias monográficas y generales.
- 2.8.2** Impulsar programas territoriales de sensibilización en materia preventiva.
- 2.8.3** Organizar una jornada bianual de intercambio científico en materia de seguridad y salud laborales.

Indicadores

- Número de ferias en las que se participa.
- Número de programas territoriales impulsados.
- Jornadas científicas.

Coordinación

- Departamento de Trabajo e Industria.

Participación

- Departamento de Trabajo e Industria.
- Otras administraciones públicas.

2.9 Programar conferencias y jornadas para organizar acciones dirigidas a empresas, trabajadores y técnicos en prevención

El intercambio y divulgación del conocimiento son esenciales para la correcta aplicación de las técnicas preventivas. Se establecerán prioridades de estudio y se organizarán las acciones de intercambio correspondientes.

Actuaciones

- 2.9.1** Establecer prioridades en relación con los estudios realizados y las demandas de las organizaciones empresariales y sindicales.
- 2.9.2** Desarrollar los programas dirigidos a empresarios y trabajadores, Delegados/as de Prevención y Comités de Seguridad y Salud.

Indicadores

- Número conferencias y jornadas realizadas.

Coordinación

- Departamento de Trabajo e Industria.

Participación

- Departamento de Trabajo e Industria.

2.10 Elaborar publicaciones

La difusión del conocimiento científico y técnico tiene que canalizarse también mediante publicaciones escritas. Un boletín divulgativo periódico (posiblemente en soporte electrónico) contribuirá a este objetivo.

Actuaciones

- 2.10.1 Editar el Plan de Gobierno para la prevención de riesgos laborales 2005-2008.
- 2.10.2 Editar los resultados de la Encuesta de condiciones de trabajo de Cataluña.
- 2.10.3 Editar los resultados de los informes y estudios sectoriales realizados.
- 2.10.4 Publicar documentación técnica.
- 2.10.5 Editar un dossier periódico de legislación en materia de prevención de riesgos laborales.
- 2.10.6 Editar un boletín divulgativo periódico en materia preventiva.
- 2.10.7 Editar guías de buena praxis en materia de vigilancia de la salud para riesgos laborales.

Indicadores

- Número de publicaciones realizadas.

Coordinación

- Departamento de Trabajo e Industria.

Participación

- Departamento de Trabajo e Industria.
- Departamento de Salud.

2.11 Crear un sistema documental sobre seguridad y salud laboral

Con la creación de este sistema, se pretende gestionar un fondo documental y bibliográfico que, a través de la consulta en línea, facilite la búsqueda y obtención de documentación e información preventivas ya existentes pero dispersas y/o de difícil acceso.

Actuaciones

- 2.11.1 Facilitar el acceso a documentación actualizada, legislación, publicaciones especializadas y documentos de ayuda técnica.
- 2.11.2 Desarrollar el servicio de consulta e información.

Indicadores

- Número de publicaciones.
- Número de documentos.
- Número de consultas.

Coordinación

- Departamento de Trabajo e Industria.

Participación

- Departamento de Trabajo e Industria.
- Departamento de Salud.

2.12 Crear y desarrollar un programa de difusión de materiales y conclusiones de estudios de los ámbitos de intervención señalados

La finalidad última del sistema de información y documentación es su general conocimiento, por lo que debe establecerse de manera ordenada un programa de difusión que garantice que los resultados de los estudios y la información recogida lleguen a sus destinatarios.

Actuaciones

2.12.1 Difundir los materiales de las políticas específicas de los puntos 2.4, 2.5, 2.6 y 2.7.

Indicadores

- Número de publicaciones y otros materiales difundidos.

Coordinación

- Departamento de Trabajo e Industria.

Participación

- Departamento de Trabajo e Industria.

2.13 Diseñar y ejecutar un programa de comunicación

El objetivo es garantizar la difusión coordinada y participada del Plan de Gobierno. El programa de comunicación tendrá que permitir el flujo de información a través de canales de comunicación permanentes, tanto internos como externos, y la publicidad de los resultados del conjunto de los programas.

Actuaciones

2.13.1 Presentación del Plan de Gobierno para la prevención de riesgos laborales 2005-2008.

2.13.2 Elaboración del programa de difusión de la información del sistema de indicadores.

Indicadores

- Grado de conocimiento del programa.

Coordinación

- Departamento de Trabajo e Industria.

Participación

- Departamento de Trabajo e Industria.
- Departamento de Salud.

2.14 Impulsar la investigación científica y técnica en materia de seguridad y salud laborales

Las modificaciones en los procedimientos productivos, así como la innovación tecnológica, exigen que la investigación relacionada con la mejora de las condiciones de trabajo alcance el mismo nivel que el avance tecnológico de la producción. Por eso, la Administración fomentará la realización de estudios de investigación que promuevan la seguridad y la salud laborales.

Actuaciones

2.14.1 Establecer convenios con instituciones y universidades para la realización de estudios e investigaciones.

Indicadores

- Número de convenios firmados.
- Número de estudios realizados.

Coordinación

- Departamento de Trabajo e Industria.

Participación

- Departamento de Trabajo e Industria.

2.15 Impulsar la aplicación de los conocimientos e innovaciones técnicas a la prevención de riesgos laborales

Una de las dificultades empresariales es la adaptación y actualización de los conocimientos en materia de seguridad y salud laborales a las innovaciones tecnológicas y los cambios en los procesos productivos. El objetivo es priorizar, a partir de los resultados de las investigaciones y del conocimiento global existente, las actividades correspondientes a la identificación de los riesgos emergentes y de manera integrada con las disciplinas sanitarias.

Actuaciones

2.15.1 Desarrollar protocolos de investigación y evaluación de los riesgos emergentes.

2.15.2 Elaborar guías de buena praxis para sistematizar los procedimientos de vigilancia de la salud.

2.15.3 Elaborar guías y materiales de formación en ergonomía y psicología aplicada.

2.15.4 Investigar la repercusión en materia de prevención de las nuevas formas de organización del trabajo: trabajo temporal, subcontratación, trabajo a tiempo parcial y teletrabajo.

Indicadores

- Número de protocolos y guías elaborados.
- Número de investigaciones realizadas en materia de organización del trabajo.

Coordinación

- Departamento de Trabajo e Industria.

Participación

- Departamento de Trabajo e Industria.
- Departamento de Salud.

2.16 Potenciar los sistemas de consulta y asesoramiento en materia de seguridad y salud laborales

Los empresarios, los trabajadores y sus representantes, así como los técnicos de prevención, presentan necesidades de asesoramiento en las que debe contribuir directa o indirectamente la Administración.

Actuaciones

- 2.16.1** Dinamizar el sistema de consulta a la Administración de empresarios y trabajadores y sus representantes.
- 2.16.2** Favorecer la prestación de asesoramiento por parte de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas.

Indicadores

- Número de acciones de consulta y asesoramiento directa o indirectamente prestadas.

Coordinación

- Departamento de Trabajo e Industria.

Participación

- Departamento de Trabajo e Industria.

2.17 Desarrollar, según el artículo 37.3.e) del Real decreto 39/1997, el Programa integral de vigilancia de la salud de los trabajadores/as expuestos a amianto, aprobado por la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo y en el Consejo Interterritorial del Servicio Nacional de Salud

Este programa, previsto desde hace años, no ha sido desarrollado todavía, a pesar de su importancia para la salud de los trabajadores/as afectados. Se pretende impulsar, en coordinación, si procede, con el MTAS su puesta en marcha.

Actuaciones

- 2.17.1** Desarrollar la reglamentación y el Programa.
- 2.17.2** Desarrollar la actuación.

Indicadores

- Inicio del Programa.
- Número de trabajadores/as cubiertos.

Coordinación

- Departamento de Salud.
- Departamento de Trabajo e Industria.

Participación

- Departamento de Salud.
- Departamento de Trabajo e Industria.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3

Fomentar la vigilancia y el control del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales

El marco jurídico es el principal garante de la acción preventiva. La Administración, en el ejercicio de sus competencias de vigilancia y control, debe velar por el cumplimiento de la norma, con el objetivo de la protección de la seguridad y salud laborales.

Este objetivo pretende desplegar acciones y programas específicos que faciliten una mayor eficacia en el control sobre criterios de planificación y evaluación de resultados. Se prevén, además, diferentes despliegues normativos.

El objetivo agrupa cinco bloques de intervención:

- Actuaciones de coordinación interna.
- Actuaciones relacionadas con la habilitación de los técnicos de los CSCST.
- Acciones de la ITSS.
- Actuaciones de vigilancia y control de las empresas.
- Actuaciones de vigilancia y control de las entidades formadoras y especializadas en prevención de riesgos laborales.

Ámbitos de intervención

3.1 Definir criterios de planificación y evaluación de las actuaciones de la ITSS y de los CSCST

Esta actividad, dirigida a un mayor control del cumplimiento de las normas y, en consecuencia, a la reducción de la accidentalidad y morbilidad laborales, desarrolla las competencias del DTI en relación con la planificación de la actividad de la ITSS y los CSCST en materia de seguridad y salud laborales.

El objetivo consiste en establecer criterios que permitan que la mayor parte de la actividad inspectora esté planificada y, por tanto, sea evaluable.

Actuaciones

- 3.1.1 Identificar el sistema de planificación de la actividad relativo a los programas de actuación.
- 3.1.2 Obtener los criterios de evaluación de los programas desarrollados.
- 3.1.3 Desarrollar los programas.

Indicadores

- Número de actividades planificadas.
- Número de actividades evaluadas.

Coordinación

- Departamento de Trabajo e Industria.

Participación

- Departamento de Trabajo e Industria.
- ITSS.

3.2 Impulsar y potenciar la coordinación entre ITSS, CSCST y la Administración laboral y sanitaria en tareas de vigilancia y control

El objetivo es evitar la duplicación de actuaciones, reducir los plazos de trámite de los informes y avanzar en la rapidez y fiabilidad del intercambio de información entre los diferentes organismos con funciones de vigilancia y control.

Actuaciones

- 3.2.1** Establecer protocolos de coordinación entre la ITSS, los CSCST y la Administración laboral y sanitaria.
- 3.2.2** Desarrollar las herramientas informáticas necesarias.

Indicadores

- Número de protocolos.
- Porcentaje de informatización en las relaciones administrativas.

Coordinación

- Departamento de Trabajo e Industria.

Participación

- Departamento de Trabajo e Industria.
- MTAS.
- Departamento de Salud.

3.3 Desarrollar y poner en práctica las competencias de los técnicos habilitados para ejercer funciones inspectoras

El objetivo es garantizar que los técnicos habilitados para las funciones inspectoras previstas en la Ley 54/03 puedan desarrollarlas a pleno rendimiento y en coordinación con la ITSS, mediante las acciones formativas, de planificación y funcionales adecuadas.

Actuaciones

- 3.3.1** Elaborar y desarrollar el plan de formación de los técnicos/as habilitados.
- 3.3.2** Establecer los programas de actuación en el ámbito de la Comisión Territorial.
- 3.3.3** Establecer protocolos de coordinación con la ITSS por los procedimientos derivados de la habilitación.

Indicadores

- Porcentaje del plan elaborado.
- Número de acciones formativas.
- Número de técnicos/as formados.
- Número de horas de formación.
- Número de protocolos de coordinación elaborados.

Coordinación

- Departamento de Trabajo e Industria.

Participación

- Departamento de Trabajo e Industria.
- ITSS.

3.4 Desarrollar un programa de formación interna

El objetivo es mejorar y actualizar el nivel de conocimiento de los técnicos/as de los CSCST, que permita abordar las actuaciones relacionadas con los programas de actuación previstos y en especial los relativos a los riesgos emergentes.

Actuaciones

3.4.1 Diseñar el programa de formación dirigido a los técnicos/as de los CSCST.

3.4.2 Realizar el programa formativo.

Indicadores

- Plan de formación elaborado.
- Número de acciones formativas realizadas.
- Número de técnicos/as formados.
- Número de horas de formación.

Coordinación

- Departamento de Trabajo e Industria.

Participación

- Departamento de Trabajo e Industria.
- ITSS.

3.5 Desarrollo normativo del procedimiento de imposición de medidas correctoras en el ámbito de la Administración de la Generalitat de Catalunya

El objetivo es posibilitar la efectividad de la actuación inspectora en el ámbito de la Administración de la Generalitat de Catalunya, según lo previsto en el artículo 45 de la LPRL.

Actuaciones

3.5.1 Elaborar la norma correspondiente.

Indicadores

- Normas y reglamentos elaborados.

Coordinación

- Departamento de Trabajo e Industria.

Participación

- Departamento de Trabajo e Industria.
- ITSS.
- Departamento de Gobernación.

3.6 Desarrollar programas específicos de vigilancia y control en las empresas

El objetivo es poner en relación las prioridades establecidas para la actuación de la ITSS y de los CSCST, tanto de asesoramiento como de control de cumplimiento de las normas.

Actuaciones

- 3.6.1** Impulsar el asesoramiento y el control del cumplimiento de las nuevas obligaciones en materia de coordinación e integración.
- 3.6.2** Mejorar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales en sectores con riesgos específicos y con mayor índice de incidencia de accidentalidad.
- 3.6.3** Potenciar la autoevaluación de los servicios de prevención propios de la Administración pública, en especial de la Generalitat de Catalunya.
- 3.6.4** Desarrollar criterios y programas de actuación en las empresas de alta accidentalidad.
- 3.6.5** Desarrollar programas específicos de actuación a partir de las comunicaciones de accidente de trabajo y de enfermedad profesional.

Indicadores

- Número de actuaciones de asesoramiento y control relativas a obligaciones de integración en sectores de actuación especial.
- Normativa elaborada.
- Número de informes realizados.
- Número de empresas donde se ha actuado y resultados en variación de accidentalidad.
- Número de requerimientos cumplidos y de sanciones propuestas.

Coordinación

- Departamento de Trabajo e Industria.

Participación

- Departamento de Trabajo e Industria.
- Departamento de Gobernación.

3.7 Impulsar programas de vigilancia y control de las entidades especializadas en prevención

El objetivo es actuar sobre los servicios de prevención para obtener un efecto multiplicador en la mejora de la calidad de las actividades preventivas en las empresas concertadas.

Actuaciones

- 3.7.1** Controlar el cumplimiento de las obligaciones y el mantenimiento de las condiciones de acreditación de las entidades especializadas en prevención.
- 3.7.2** Controlar el cumplimiento de las obligaciones de los servicios de prevención propios y otras modalidades preventivas propias.
- 3.7.3** Promover el control específico sobre las obligaciones de las empresas en relación con los trabajadores/as autónomos/as subcontratados.
- 3.7.4** Impulsar la elaboración de criterios de calidad de los servicios prestados a las empresas por parte de los servicios de prevención ajenos.

Indicadores

- Número de actuaciones de control realizadas en entidades especializadas.
- Número de actuaciones de control realizadas en servicios de prevención propios y servicios de prevención mancomunados.
- Número de actuaciones realizadas sobre obligaciones con respecto a trabajadores autónomos subcontratados.
- Número criterios de calidad elaborados.

Coordinación

- Departamento de Trabajo e Industria.

Participación

- Departamento de Trabajo e Industria.
- ITSS.
- Departamento de Salud.

3.8 Desarrollar programas de vigilancia y control de las entidades formadoras acreditadas

El objetivo es comprobar el mantenimiento de las condiciones de acreditación de las entidades formadoras, así como la calidad de la enseñanza impartida.

Actuaciones

- 3.8.1** Controlar el material didáctico utilizado.
- 3.8.2** Controlar el cumplimiento de las condiciones de acreditación y de realización de los cursos.

Indicadores

- Número de textos didácticos controlados.
- Número de actuaciones en entidades formadoras.

Coordinación

- Departamento de Trabajo e Industria.

Participación

- Departamento de Trabajo e Industria.

3.9 Desarrollar, según el artículo 10.a) de la LPRL, el Programa de evaluación y control de las actuaciones de carácter sanitario que se realizan en las empresas por los servicios de prevenciones actuantes

La normativa prevé que la Administración, en este caso sanitaria, establezca los medios adecuados para la evaluación y el control de las actuaciones sanitarias en las empresas de los servicios de prevención actuantes, mediante las pautas y los protocolos adecuados. Es necesario desarrollar estas actuaciones.

Actuaciones

- 3.9.1** Desarrollar la función mencionada.
- 3.9.2** Desarrollar el programa de actuación.

Indicadores

- Número de protocolos elaborados.
- Número de programas de actuación elaborados.

Coordinación

- Departamento de Salud.

Participación

- Departamento de Salud.



OBJETIVO ESTRATÉGICO 4

Potenciar mecanismos de coordinación y cooperación entre instituciones con competencias en seguridad y salud laborales

La coexistencia de diferentes instituciones con competencias conexas crea la necesidad de establecer mecanismos de coordinación que eviten duplicidades y que mejoren la coherencia de las actuaciones.

El objetivo agrupa cuatro bloques de intervención:

- Acciones interdepartamentales.
- Acciones entre instituciones con competencias conexas.
- Acciones dirigidas a limitar la contratación en caso de delitos o infracciones administrativas muy graves en materia de seguridad y salud laborales.
- Acciones de cooperación entre administraciones públicas.

Ámbitos de intervención

4.1 Impulsar la coordinación entre los departamentos de la Generalitat de Catalunya

El objetivo es armonizar las actuaciones de los diferentes departamentos de la Generalitat para construir una acción más global que mejore la eficacia de las actuaciones en materia de seguridad y salud laborales.

Actuaciones

- 4.1.1 Mejorar los mecanismos de coordinación en el Departamento de Trabajo e Industria.
- 4.1.2 Crear las instancias interdepartamentales para establecer programas de actuación coordinada.
- 4.1.3 Establecer la coordinación bilateral entre departamentos.

Indicadores

- Número de protocolos de coordinación.

Coordinación

- Departamento de Trabajo e Industria.

Participación

- Departamento de Trabajo e Industria.
- Departamento de Salud.
- Departamento de Educación.
- Departamento de Gobernación.
- Resto de departamentos.

4.2 Fomentar la coordinación entre AP/AE-USL-ITSS-CSCST-ICAM-URH

El objetivo es mejorar y sistematizar las actuaciones de los diferentes organismos e instituciones que actúan con competencias y funciones compartidas, así como sensibilizar a los profesionales de la salud para una mejor identificación de las patologías de origen profesional.

Actuaciones

- 4.2.1** Crear y regular las unidades de referencia hospitalaria (URH).
- 4.2.2** Analizar, regular la actividad y ampliar los recursos de las Unidades de Salud Laborales (USL).
- 4.2.3** Instaurar el circuito de coordinación entre la Atención Primaria AP - Atención Especializada (AE) - Unidades de Salud Laboral (USL) - Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS) - Centros de Seguridad y Condiciones de Salud en el Trabajo (CSCST) - Instituto Catalán de Evaluación Médica (ICAM) - Unidades de Referencia Hospitalaria (URH).
- 4.2.4** Establecer protocolos de actuación conjunta.
- 4.2.5** Desarrollar un sistema de intercambio de información en patologías laborales.
- 4.2.6** Elaborar contenidos formativos en patologías de origen laboral dirigidos a los médicos de la Atención Primaria.
- 4.2.7** Establecer circuitos de vigilancia de la salud postocupacional en particular el relacionado con los trabajadores/as expuestos a amianto.

Indicadores

- Normativa elaborada.
- Número de protocolos de coordinación.
- Número de actuaciones formativas.
- Número de profesionales formados.
- Material elaborado.

Coordinación

- Departamento de Salud.

Participación

- Departamento de Salud.
- Departamento de Trabajo e Industria.

4.3 Impulsar la coordinación del Departamento de Trabajo e Industria con los cuerpos dependientes de la Generalitat de Catalunya

Con el fin de mejorar la efectividad de las actuaciones de los Mozos de Escuadra y de la policía local, así como para aumentar su nivel de conocimientos en prevención de riesgos laborales.

Actuaciones

- 4.3.1 Establecer protocolos de colaboración.
- 4.3.2 Elaborar un programa específico de formación en prevención de riesgos laborales.

Indicadores

- Número de protocolos.
- Número de actuaciones formativas.
- Número de personas formadas.
- Material realizado.

Coordinación

- Departamento de Trabajo e Industria.

Participación

- Departamento de Trabajo e Industria.
- Departamento de Interior.
- Administración local.

4.4 Promover la aplicación de las previsiones del artículo 54 de la LPRL en relación con el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

El objetivo es concretar los criterios a tener en cuenta en los contratos administrativos, en cuanto a la limitación en la contratación en aquellos casos en los que se hayan cometido delitos o infracciones administrativas muy graves en materia de seguridad y salud laborales.

Actuaciones

- 4.4.1 Definir el sistema de inclusión de criterios en el pliego de cláusulas de los contratos administrativos dentro del marco legal vigente.
- 4.4.2 Establecer el sistema de registro legal correspondiente.

Indicadores

- Normativa elaborada.

Coordinación

- Departamento de Trabajo e Industria.

Participación

- Departamento de Trabajo e Industria.
- Departamento de Economía y Finanzas.

4.5 Impulsar la colaboración con otras administraciones públicas

Con el objeto de potenciar la cooperación entre las diferentes administraciones públicas en relación con objetivos conjuntos y establecer actuaciones dirigidas al intercambio de información.

Actuaciones

- 4.5.1** Establecer acuerdos de coordinación con MTAS.
- 4.5.2** Establecer acuerdos de coordinación con otras comunidades autónomas.
- 4.5.3** Establecer acuerdos de coordinación con el INSHT.
- 4.5.4** Impulsar acuerdos con la Administración local.

Indicadores

- Número de acuerdos establecidos.

Coordinación

- Departamento de Trabajo e Industria.

Participación

- Departamento de Trabajo e Industria.
- Comunitats autònomes.
- Administración local.
- INSHT.

4.6 Potenciar la colaboración con el Ministerio Fiscal y el CGPJ

El objetivo es impulsar la coordinación de las actuaciones entre el Ministerio Fiscal, la ITSS y la Autoridad laboral así como mejorar los conocimientos en materia de seguridad y salud laborales de jueces y fiscales.

Actuaciones

- 4.6.1** Impulsar la colaboración del Ministerio Fiscal, la ITSS y la Autoridad laboral.
- 4.6.2** Establecer programas formativos de prevención de riesgos laborales conjuntamente con la fiscalía y el CGPJ.

Indicadores

- Número de convenios/protocolos.
- Número de actuaciones formativas y de asistencia técnica.
- Número de personas formadas.
- Material realizado.

Coordinación

- Departamento de Trabajo e Industria.

Participación

- Departamento de Trabajo e Industria.
- Departamento de Justicia.
- Fiscalía.
- CGPJ.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 5

Impulsar la participación de los agentes sociales y económicos y la negociación colectiva

Este objetivo establece actuaciones dirigidas en potenciar el despliegue de instancias de participación, el establecimiento de compromisos y el impulso de la negociación a través de los convenios colectivos y los acuerdos de empresa.

El objetivo agrupa cuatro bloques de intervención:

- Actuaciones de participación.
- Acciones dirigidas a establecer compromisos.
- Actuaciones de negociación.
- Acciones que favorezcan acuerdos.

Ámbitos de intervención

5.1 Desarrollar la participación prevista en el Acuerdo estratégico para la internacionalización, la calidad del empleo y la competitividad de la economía catalana en el marco del Consejo de Relaciones Laborales de Cataluña

Con el objetivo de dar cumplimiento al compromiso del Acuerdo estratégico para la internacionalización, la calidad del empleo y la competitividad de la economía catalana y con la finalidad de informar del desarrollo de las actuaciones, así como para coordinar las acciones de los diferentes agentes sociales y económicos.

Actuaciones

- 5.1.1 Información y consulta sobre los programas de actuación de la ITSS.
- 5.1.2 Información y evaluación sobre los programas de actuación de los CSCST.
- 5.1.3 Consulta y participación sobre el desarrollo del Plan.
- 5.1.4 Consulta y participación sobre la evaluación del Plan.

Indicadores

- Número de actuaciones de información y consulta desarrolladas.

Coordinación

- Departamento de Trabajo e Industria.

Participación

- Departamento de Trabajo e Industria.
- Departamento de Salud.
- Departamento de Educación.
- Organizaciones sindicales.
- Organizaciones empresariales.

5.2 Promover el consenso con los agentes sociales y económicos

El objetivo es impulsar de forma coordinada las actuaciones en materia preventiva de las organizaciones sindicales y empresariales en las materias de interés común.

Actuaciones

5.2.1 Identificación de los ámbitos susceptibles de actuación conjunta por la Administración, las organizaciones sindicales y las organizaciones empresariales.

5.2.2 Promover acciones específicas.

Indicadores

- Número de acciones realizadas.

Coordinación

- Departamento de Trabajo e Industria.

Participación

- Departamento de Trabajo e Industria.
- Organizaciones sindicales.
- Organizaciones empresariales.

5.3 Potenciar la inclusión de contenidos relativos a la seguridad y salud laboral en los convenios colectivos y acuerdos de empresa, de acuerdo con la normativa vigente

La negociación colectiva tiene que establecer el marco que facilite la aplicación de medidas de acción preventiva a través de la concreción de cláusulas favorecedoras de la sustitución de compensaciones por medidas de protección de la seguridad y salud de los trabajadores/as en su puesto de trabajo.

Actuaciones

5.3.1 Impulsar en los convenios colectivos la introducción de cláusulas específicas que hagan referencia a medidas dirigidas a evitar los riesgos en los puestos de trabajo.

5.3.2 Impulsar la adaptación de las cláusulas de los convenios colectivos a las previsiones de la normativa de prevención de riesgos laborales y a los principios de la acción preventiva, mediante el establecimiento de criterios a aplicar.

Indicadores

- Número de convenios con modificación de cláusulas preventivas.
- Número de convenios revisados.

Coordinación

- Departamento de Trabajo e Industria.

Participación

- Departamento de Trabajo e Industria.
- Organizaciones sindicales.
- Organizaciones empresariales.

5.4 Promocionar y mejorar la gestión de la prevención de riesgos laborales en las pymes

El Acuerdo estratégico prevé en su punto 76.4, la aplicación de una dotación presupuestaria en el ámbito del Consejo Catalán de Diálogo Social i Participación para llevar a cabo una experiencia piloto destinada a la promoción y mejora de la gestión de la prevención de riesgos laborales en las pequeñas y medianas empresas, con el acuerdo previo de las partes en negociación colectiva y la avenencia de la Administración.

Actuaciones

5.4.1 Realizar una experiencia piloto con el acuerdo previo de las partes en la negociación colectiva y con el apoyo de la Administración.

5.4.2 Evaluación de las actuaciones.

Indicadores

- Realización de la experiencia y su evaluación.

Coordinación

- Departamento de Trabajo e Industria.

Participación

- Departamento de Trabajo e Industria.
- Organizaciones sindicales.
- Organizaciones empresariales.



OBJETIVO ESTRATÉGICO 1 (continuación)												
	2005			2006			2007			2008		
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCTUBRE	NOV.	DICIEMBRE
1.5 Impulsar la comunicación telemática del registro de Delegados/as de Prevención y Comités de Seguridad y Salud												
1.5.1 Desarrollar la normativa.												
1.5.2 Elaborar el software.												
1.5.3 Realizar el seguimiento de la evolución de la designación de Delegados/as de Prevención y constitución de Comités de Seguridad y Salud.												
1.5.4 Divulgar el contenido del sistema de registro entre los empresarios.												
1.6 Desarrollar un programa de mejora de los sistemas de comunicación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales												
1.6.1 Mejorar el sistema de comunicación.	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
1.6.2 Establecer un sistema flexible de firma electrónica.				■	■	■	■	■	■	■		
1.6.3 Mejorar la información suministrada.	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■		
1.6.4 Desarrollar el software de comunicación telemática de las enfermedades profesionales							■	■	■	■	■	■
1.7 Establecer un programa que permita la evaluación de las prácticas preventivas												
1.7.1 Sistematizar la información sectorial y subsectorial relacionada con la accidentalidad/gravedad.							■	■				
1.7.2 Establecer y publicitar los valores medios de cada sector y subsector como punto de referencia.							■			■		
1.7.3 Realizar estudios sectoriales y subsectoriales sobre la incidencia económica de la accidentalidad.							■	■	■	■		
1.8 Priorizar estudios y programas específicos en relación con riesgos particulares o colectivos especialmente vulnerables												
1.8.1 Definir los sectores/riesgos a tratar prioritariamente y de acuerdo con los datos suministrados por el sistema de indicadores y la encuesta.					■		■		■		■	
1.8.2 Promover investigaciones de los sectores definidos.							■	■	■	■	■	■
1.8.3 Realizar una investigación sobre las variables que afectan a los accidentes <i>in itinere</i> y en misión.							■	■	■	■	■	■
1.8.4 Establecer un programa de información en relación con la normativa en PRL dirigido a trabajadores especialmente vulnerables (menores, extranjeros, temporales) así como discapacitados y otros a identificar.				■	■	■	■	■	■	■	■	■
1.8.5 Elaborar un programa de identificación y localización de los riesgos químicos.							■	■	■	■		
1.8.6 Impulsar actuaciones a partir del resultado de la vigilancia epidemiológica.							■	■	■	■	■	■





Medios humanos y materiales

MEDIOS HUMANOS						
	Subdirección General de Seguridad y Salud Laboral	Centro de SCST de Barcelona	Centro de SCST de Tarragona	Centro de SCST de Lleida	Centro de SCST de Girona	TOTAL
Técnicos	9	75	22	19	20	145
Personal de apoyo	2	49	20	17	16	104

MEDIOS MATERIALES					
	2005	2006	2007	2008	TOTAL
Dirección General de Relaciones Laborales	1.974.000 €	5.670.500 €	5.702.000 €	5.942.000 €	19.288.500 €
Servicio de Ocupación de Cataluña	12.000.000 €	12.000.000 €	12.000.000 €	12.000.000 €	48.000.000 €
TOTAL Departamento de Trabajo e Industria	13.974.000 €	17.670.500 €	17.702.000 €	17.942.000 €	67.288.500 €
TOTAL Departamento de Salud	119.500 €	183.500 €	169.500 €	172.900 €	645.400 €
TOTAL PRESUPUESTO	14.093.500 €	17.854.000 €	17.871.500 €	18.114.900 €	67.933.900 €
Más Capítulo I Dept. de Trabajo e Industria	8.219.000 €	8.458.000 €	8.994.000 €	9.173.880 €	34.844.880 €
Más Capítulo I Departamento de Salud		1.112.500 €	1.146.000 €	1.168.920 €	3.427.420 €

**Revista General
de Educación Superior**

Septiembre 2013, 103

Revista General

Web: www.gesocinvest.edu.mx/revista/index.php/revista
Email: edf@gesocinvest.edu.mx

**Programa Académico
y Administrativo de Edición y Difusión**

Revista

Revista

Revista

Revista

**Impresiones Traducidas
de Tecnología y Español Académico**

Revista

Revista

Revista

Revista